

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00109 2026

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00106
Fecha : 15/01/2026

Huarmaca, 16 ENE 2026

Visto, el Memorándum N°033-2026-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, de fecha 13 de Enero de 2026, que dispone Proyectar Resolución Directoral Aprobando la Conformación de Comité de Recepción y Transferencia de Obras Públicas 2026 de la UGEL-Huarmaca, y demás documentos anexos, con un total de dos (02) folios útiles, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N°310, es una Instancia de Ejecución Descentralizada del Gobierno Regional, que garantiza el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas, para asegurar la prestación del Servicio Educativo, con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N°28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73 de la Ley General de Educación; concordante con el Art. 141 de su reglamento;

Que, en el marco de la Ley N°29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus Niveles de gobierno Nacional, Regional Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales como ente rector y responsables de normar la adquisición, disposición, administración, registro y Supervisión de los Bienes Estatales y conforme a las disposiciones que norman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, respecto a las transferencias interestatales de dominio a título gratuito, estos se realizan entre entidades del estado;

Que, el Artículo 62 del Reglamento de la Ley N°29151 (aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA) y actualizado por Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, regula la gestión de los Bienes del Estado y estableciendo normas para su administración, saneamiento y disposición, con un enfoque en la eficiencia y el aprovechamiento económico y social, incluyendo modificaciones para agilizar proyectos estratégicos y el saneamiento de predios estatales; en ese sentido, los gobiernos locales que ejecuten proyectos de inversión pública, luego de su ejecución, aprobación de la liquidación total de las obras, deben ser transferidos al sector correspondiente, a través de los procedimientos que para el efecto se establezcan, para su administración, conservación y mantenimiento

Que, el Artículo 06 de la Ley N°29151- del Sistema Nacional de Bienes Estatales-SNBE, tiene por finalidad : a) Contribuir al desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal para incentivar la inversión pública y privada, procurando una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario del Estado; b) Ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los Bienes Estatales a nivel de gobierno nacional, regional y local para lograr una gestión eficiente;

Que, con Memorándum N°033-2026-GOB-PIURA-DREP-UGEL.H/D, de fecha 13 de Enero de 2026, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local -UGEL Huarmaca, dispone proyectar

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00109 2026

Resolución Directoral aprobando la Conformación de Comité de Recepción y Transferencia de Obras Públicas 2026 de la UGEL-Huarmaca;

Que, estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección, y lo ejecutado por la Oficina de Recursos Humanos mediante proveído N°025-2026, es procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad con el TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 012814, de fecha 24-11-2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Conformación de Comité de Recepción y Transferencia de Obras Públicas 2026 de la UGEL-Huarmaca, según se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA ENTIDAD	DNI	CARGO EN LA COMISION
01	Lic.JOSE ANDRES CASTILLO CRISANTO	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II	03372856	PRESIDENTE
02	Téc. CARMEN LUISA HUAMAN ELEXEQUIAS	ENCARGADA DE CONTROL PATRIMONIAL	47080060	1º MIEMBRO
03	Arq. GERMAN ARMANDO ZEÑA CARRASCO	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA	73324551	2º MIEMBRO
04	Cpc. GABY ELIZABET CORDOVA MACHACUAY	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD	47140167	3º MIEMBRO
05	Ing. DAVID ERNESTO TORRES DAVILA	RESPONSABLE DE INFORMATICA	74593109	4º MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité de Recepción y Transferencia de Obras Públicas 2026 de la UGEL-Huarmaca, actúe conforme a sus atribuciones que le confiere la ley especial de la materia-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local-Huarmaca, notifique la presente Resolución, de la forma y plazos que establece el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese y archívese


DR. EDI MIO SUYON
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
MSZ/D.UPDI
CEGM / RR.HH